

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

FEBRERO DE 2016



2016



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

Tabla de contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	PLANES DE MEJORAMIENTO DE HALLAZGOS TÍPICOS.....	3
4.1.	Hallazgos relacionados con rendimientos financieros.....	3
4.2.	Hallazgos relacionados con la ausencia de soportes documentales de diferentes actuaciones contractuales.....	4
4.3.	Hallazgos relacionados con modificaciones contractuales que sobrepasaron los límites establecidos en la normatividad aplicable.....	5
4.4.	Hallazgos cuya atención de la causalidad requiere del concurso de otras entidades del Estado.....	7
4.5.	Hallazgos relacionados con la ausencia de interventoría en los proyectos de concesión	8
4.6.	Hallazgos relacionados con incumplimientos contractuales del concesionario.....	9
4.7.	Hallazgos relacionados con desplazamiento de cronograma.....	10
4.8.	Hallazgos relacionados con la gestión predial del concesionario.....	11
4.9.	Hallazgos relacionados con inadecuada planeación de la entidad o incumplimiento en las metas anuales establecidas.....	12
4.10.	Hallazgos relacionados con el pago de intereses moratorios asociados al Ingreso Mínimo Garantizado	13
4.11.	Hallazgos relacionados con la falta de inventarios en las concesiones portuarias	14

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura como sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, tiene obligaciones y responsabilidades enmarcadas en la normatividad vigente, que han configurado el derrotero a seguir en estos años de gestión del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Como un mecanismo para seguir agregando valor a las dependencias en cuanto al diseño de planes de acción, la Oficina de Control Interno genera este documento con enfoques y lineamientos que han demostrado ser efectivos frente a la mejora de la entidad y frente al análisis de efectividad que desarrolla la Contraloría General de la República.

II. OBJETIVOS

- Facilitar el proceso de generación de planes de mejoramiento por parte de las dependencias.
- Mejorar la efectividad esperada de los planes generados por las dependencias.
- Sistematizar el conocimiento que va construyendo la Agencia en torno al diseño de planes de mejoramiento efectivos para actuar sobre hallazgos de la Contraloría General de la República.

III. ALCANCE

Este entregable presenta las acciones típicas (unidades de medida) que se han desarrollado para superar algunos tipos de hallazgos que por su frecuencia se han considerado típicos para la Agencia Nacional de Infraestructura.

IV. PLANES DE MEJORAMIENTO DE HALLAZGOS TÍPICOS

4.1. Hallazgos relacionados con rendimientos financieros

4.1.1. Descripción:

En este tipo de hallazgos la Contraloría cuestiona el hecho de que no se hayan girado al Tesoro Nacional los rendimientos generados por los aportes del Estado puestos en la fiducia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

4.1.2. Enfoque dado al plan:

El plan establecido para este tipo de hallazgos está orientado a establecer de manera contundente la destinación de los rendimientos financieros generados por los aportes del Estado. Las unidades de medida concluyen que estos rendimientos le pertenecen al proyecto y, por tanto, no deben trasladarse al Tesoro Nacional.

4.1.3. Unidades de medida establecidas:

1. Art. 24 de la ley 1508 de 2012
2. Concepto de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 3 de marzo de 2007 sobre destinación de rendimientos – concepto 1802 del 7-mar-2007 (Consejero Fernando Arboleda Ripoll): “Los rendimientos producidos por los recursos aportados a la fiducia por el concesionario, independientemente de su fuente de financiación son del concesionario. De igual manera son del concesionario aquellos rendimientos producidos por los dineros públicos - provenientes del presupuesto general de la Nación- que recibe el fideicomiso a título de pago, sea que provengan de peajes, valorizaciones o del presupuesto nacional, pues por corresponder al pago del contrato entran al patrimonio autónomo como recursos del concesionario. En este sentido, respecto de ellos no es exigible reintegro alguno de rendimientos financieros o intereses para el tesoro nacional”.
3. Contrato estándar 4G (sección sobre rendimientos financieros)
4. Concepto de dr. Gabriel de la Vega (radicación ANI 2013-409-053691-2 del 31-dic-2013): se establece que los rendimientos financieros generados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley corresponden a dichos patrimonios autónomos.
5. Concepto de Ministerio de Hacienda (oficio 1-2007-061423). Cuando el patrimonio haya sido legalmente autorizado ocurre la transferencia de dominio, y por ende, la ejecución de los recursos; de manera que surtido ese trámite dejan de pertenecer al presupuesto de la Nación.

4.2. Hallazgos relacionados con la ausencia de soportes documentales de diferentes actuaciones contractuales

4.2.1. Descripción:

Este tipo de hallazgos surgen debido a que la entidad no logró encontrar determinados soportes requeridos por la Contraloría General de la República en su ejercicio auditor, lo que le impidió completar el análisis específico que pretendía desarrollar (soportes relacionados con diferentes tipos de actuaciones contractuales como estudios previos, actas de inicio, modificaciones contractuales, etc.).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

4.2.2. Enfoque dado al plan:

Este tipo de hallazgos se conforman con unidades de medida de tipo correctivo orientado a buscar el documento extrañado por la CGR y con unidades de medida de tipo preventivo que buscan actuar sobre la causa del hallazgo, para prevenir que se vuelva a presentar.

4.2.3. Unidades de medida establecidas:

Desde el punto de vista correctivo se han definido las siguientes unidades de medida:

1. Acta de búsqueda documental. Este es un registro que firma tanto el supervisor técnico del proyecto como el responsable del archivo de la entidad y en el que se confirman los registros revisados y el resultado del proceso de búsqueda. Esta acta puede registrar que el documento extrañado por la CGR fue encontrado pero también puede registrar que no fue encontrado. Cualquiera de los dos resultados permiten completar la ejecución de la acción correctiva propuesta. Es importante recalcar que cuando el proceso de búsqueda no arrojó resultados positivos, este registro en lo posible no debe hacer referencia a la *pérdida* del documento sino que debe indicar solamente que el documento buscado no fue encontrado. Esto porque si se afirma la pérdida del documento esto indicaría que el documento alguna vez existió y eso no necesariamente ocurrió en la realidad, ya que pudieron darse actuaciones contractuales sin tales documentos.

Desde el punto de vista preventivo, la unidad de medida básica para prevenir que la causa del hallazgo se vuelva a presentar corresponde a:

1. Resolución 959 de 2013 – Bitácora de los proyectos. Esta resolución establece lineamientos específicos sobre los registros documentales que deben producirse y mantenerse para las fases de estructuración, contratación y modificaciones contractuales.
2. Programa de gestión documental (Orfeo), en virtud del cual se establecen lineamientos relacionados con la conservación de los documentos institucionales.

4.3. Hallazgos relacionados con adiciones contractuales que sobrepasaron los límites establecidos en la normatividad aplicable

4.3.1. Descripción:

En este tipo de hallazgos la CGR cuantifica las adiciones contractuales y determina que éstas sobrepasaron los límites normativos aplicables.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

4.3.2. Enfoque dado al plan:

El componente correctivo del plan se orienta a establecer si efectivamente se sobrepasaron los límites legales en las adiciones del proyecto o no. Desde el punto de vista preventivo, el plan se orienta a establecer lineamientos para fortalecer el proceso de evaluación, aprobación y documentación de las modificaciones contractuales, de tal suerte que involucre cuerpos colegiados como el comité de contratación, que eviten decisiones unilaterales, tanto como una adecuada sustentación técnica, financiera y legal.

4.3.3. Unidades de medida establecidas:

Desde el punto de vista correctivo se han definido las siguientes unidades de medida:

1. Concepto jurídico que determine el régimen jurídico aplicable a cada una de las adiciones suscritas
2. Concepto financiero que confirme si las adiciones suscritas sobrepasaron o no el límite establecido en la normatividad aplicable. Es importante indicar que esta unidad de medida se determinará como completa sin importar si se concluye que la adición superó o no el límite legal correspondiente. No obstante lo anterior, de cara a la Contraloría será más fácil acreditar la efectividad de esta acción, si se determina que no se sobrepasó el límite legal y, por lo tanto, se concluye que el hallazgo no tenía sustento.

De haberse superado el límite, la responsabilidad debe ser investigada por los organismos de control del estado y su reporte propiciado por la CGR, conforme a la Guía de Auditoría de la CGR 2015 – capítulo traslado hallazgo a funcionario o entidad competente (incidencia disciplinaria, fiscal o penal).

Desde el punto de vista preventivo, las unidades de medida que se han definido para este tipo de hallazgos son:

1. Manual de Contratación que regula lo concerniente a las modificaciones contractuales
2. Instructivo GCSP-P-021 Modificación contratos de concesión, que determina los roles y responsabilidades para evaluar y aprobar las modificaciones contractuales.
3. Resolución que crea y regula el comité de contratación. Esta resolución en 2015 finalmente unificó la reglamentación tanto del Manual de Contratación como del Comité de Contratación. Frente al comité, lo que se busca demostrar a la CGR es que está regulado que todas las modificaciones contractuales son evaluadas y aprobadas por un órgano colegiado establecido que elimina el riesgo de intereses indebidos en dichas modificaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

4. Resolución 959 de 2013 – Bitácora de los proyectos. Esta resolución establece lineamientos específicos sobre los registros documentales que deben producirse y mantenerse para las fases de estructuración, contratación y modificaciones contractuales.

4.4. Hallazgos cuya atención de la causalidad requiere del concurso de otras entidades del Estado

4.4.1. Descripción:

Este tipo de hallazgos implican anomalías cuya causa sólo puede ser atendida, parcial o totalmente, por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.

4.4.2. Enfoque dado al plan:

Hay una amplia gama de hallazgos que pueden tener esta condición y que incluyen, entre otros temas, el manejo de las invasiones y de las basuras en los proyectos de concesión, el manejo y custodia de elementos en los puertos, etc. En este sentido, el enfoque general del plan consiste en establecer acciones específicas, tanto correctivas como preventivas, en el ámbito de competencia de la Agencia y generar una acción específica que sustente y solicite el traslado por competencia a la entidad que corresponda.

4.4.3. Unidades de medida establecidas:

Como ya se mencionó, las unidades de medida correctivas y preventivas a cargo de la Agencia se deben generar de acuerdo con el hallazgo específico de la CGR y en el ámbito de responsabilidad de la entidad. Sin embargo, se requieren dos unidades de medida adicionales que corresponden a:

1. Oficio de sustentación del traslado por competencia. Este es un oficio dirigido a la Oficina de Control Interno que elabora el área correspondiente de la Agencia y debe incluir todo el sustento normativo y jurídico en el que se basa la solicitud de trasladar el hallazgo a otra entidad para que ejecute o continúe las acciones faltantes requeridas para atender la causalidad del hallazgo.
2. Oficio de solicitud de traslado por competencia a la Contraloría General de la República. Este oficio lo genera la oficina de control interno y remite toda la argumentación presentada en el oficio del numeral 1.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

4.5. Hallazgos relacionados con la ausencia de interventoría en los proyectos de concesión

4.5.1. Descripción:

En este tipo de hallazgos, la Contraloría cuestiona la falta de interventoría para el adecuado monitoreo y control de los proyectos de concesión.

4.5.2. Enfoque dado al plan:

Este plan incluye como acción correctiva, actividades encaminadas a contratar la interventoría faltante o a sustentar jurídicamente las razones por las cuales no se requeriría la interventoría para el proyecto en particular o a sustentar válidamente la presencia de una supervisión. Desde el punto de vista preventivo, se incluyen los lineamientos para asegurar la disponibilidad de las interventorías en los proyectos que las requieran.

4.5.3. Unidades de medida establecidas:

Desde el punto de vista correctivo, las unidades de medida que se han establecido son:

1. Contrato de la interventoría al proyecto específico cuestionado por la CGR o concepto jurídico que sustente la no necesidad de la interventoría.

Desde el punto de vista preventivo, las unidades de medida son:

1. Manual de Contratación. Este documento incluye lineamientos relacionados con la revisión, seguimiento y control a las actividades tendientes a establecer las interventorías necesarias.
2. Manual de Interventoría y Supervisión. Este documento define las responsabilidades básicas que deben tener las interventorías de los proyectos de concesión.
3. Matriz de seguimiento a las interventorías por la Oficina de Control Interno. Este registro demuestra la ejecución del control mensual que desarrolla la OCI con respecto a las interventorías de los proyectos de concesión. Entre otros elementos de control, se verifica la existencia de las interventorías y se notifica a la entidad ante las próximas terminaciones de contratos de interventoría, con el fin de asegurar que la gestión respectiva de contratación se desarrolla oportunamente. También se hace con el fin de asegurar la puesta en marcha de las interventorías al tiempo con los proyectos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

4.6. Hallazgos relacionados con incumplimientos contractuales del concesionario

4.6.1. Descripción:

Este es un tipo muy amplio de hallazgos de la CGR ya que involucra incumplimientos de todo tipo por parte de los concesionarios: retrasos en las obras, defectos de obras o materiales, gestión predial, mantenimiento, señalización, plan de inversiones, etc.

4.6.2. Enfoque dado al plan:

Desde el punto de vista correctivo, el plan debe incluir acciones orientadas a establecer y cuantificar el incumplimiento del concesionario y la ejecución de las acciones requeridas para eliminar el incumplimiento u obtener la respectiva compensación para el Estado. Desde el punto de vista preventivo, el plan debe incluir lineamientos para fortalecer el monitoreo y control a los proyectos, por parte de la interventoría y la supervisión correspondientes.

4.6.3. Unidades de medida establecidas:

Algunas de las acciones correctivas que se pueden incorporar al plan son:

1. Concepto técnico sobre el incumplimiento. Este concepto puede incluir informe de la interventoría y concepto de la supervisión que confirmen el incumplimiento del concesionario.
2. Concepto financiero. Algunos incumplimientos generan un efecto financiero que debe ser calculado por la Agencia.
3. Inicio del procedimiento sancionatorio (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) y su resultado que puede consistir en la aplicación de una sanción al concesionario. Se presenta el soporte del procedimiento ejecutado y, si aplica, el que corresponda a la sanción que aplique contractualmente: disminuciones, multas, etc.
4. Informe de interventoría que registre el cumplimiento por parte del concesionario. Hay casos en que a partir de las acciones anteriores se logra que el concesionario cumpla con su obligación contractual y dicho cumplimiento debe ser ratificado en informe oficial de la interventoría.
5. Demanda de Reconvención. Hay casos en que el concesionario no logra cumplir su obligación contractual o que a pesar de haberla cumplido, se generó un efecto financiero en detrimento del Estado. En estos casos que no pueden resolverse de manera directa con el concesionario, se debe acudir a los mecanismos de solución de conflictos establecidos en el contrato. El tribunal de arbitramento es el mecanismo más común para resolver controversias con el concesionario, por lo que la unidad de medida típica corresponde a la demanda de reconvención que debe incluir de manera específica el incumplimiento registrado por la CGR en su hallazgo. Una recomendación importante es que se determine

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

en la unidad de medida, la pretensión o pretensiones particulares de la demanda de reconvención que tratan sobre el hallazgo.

En vista de que ni el plazo ni el resultado del laudo son controlables por la entidad, miembros de la comisión auditora de la CGR han aceptado que la sola confirmación de que el hallazgo se encuentra incorporado en la demanda de reconvención, es una medida efectiva y final desde el punto de vista correctivo.

Las acciones preventivas están asociadas a la naturaleza específica del hallazgo, pero por lo general, incluyen:

1. Manual de Interventoría y Supervisión. Esta unidad de medida pretende reforzar los lineamientos sobre monitoreo y control de los proyectos de concesión, para reducir la probabilidad y/o el impacto de los incumplimientos del concesionario.

4.7. Hallazgos relacionados con desplazamiento de cronograma

4.7.1. Descripción:

Este es un tipo de hallazgos que también es generado por incumplimiento del concesionario y en general puede ser visto con base en lo indicado en el numeral anterior. Sin embargo, por tener algunas particularidades en sus acciones de mejora, se presentan como un tipo de hallazgo separado. En este tipo de hallazgos la Contraloría determina el efecto financiero causado por retrasos en la ejecución de los proyectos.

4.7.2. Enfoque dado al plan

Este tipo de hallazgos tiene acciones de tipo correctivo orientadas a confirmar y cuantificar el detrimento para el Estado por el desplazamiento del cronograma y acciones de tipo preventivo encaminadas a reducir o eliminar el efecto financiero generado por el desplazamiento del cronograma para nuevos proyectos.

4.7.3. Unidades de medida establecidas:

Desde el punto de vista correctivo se han definido las siguientes unidades de medida:

1. Concepto técnico que confirme y cuantifique en días el retraso en las obras por parte del concesionario
2. Concepto financiero que cuantifique el efecto financiero causado por el retraso en el cronograma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

3. Activación de proceso de cobro y/o mecanismo de solución de controversias. Esta unidad de medida se materializa con la eventual negociación directa con el concesionario o la demanda principal o demanda de reconvención que demuestre que el hallazgo está incorporado como pretensión. Como el laudo arbitral no depende de la Agencia, ni en su duración ni en su resultado, la Contraloría ha aceptado que dicha gestión es suficiente. Incluso, cuando una controversia ya se encuentra como pretensión en un tribunal de arbitramento, se pueden retirar las dos anteriores unidades de medida, ya que el juez natural del contrato evaluará si efectivamente hubo retrasos atribuibles al concesionario y cuantificará el efecto financiero causado por dichos retrasos.

Desde el punto de vista preventivo se han definido las siguientes unidades de medida:

1. Minuta de contrato estándar 4G. El esquema de pago contra unidades funcionales terminadas elimina el eventual beneficio para el concesionario ante retrasos en la ejecución de las obras y el consecuente desplazamiento de las inversiones.
2. Manual de Interventoría y Supervisión. Este manual refuerza las diferentes obligaciones de monitoreo y control tanto de la interventoría con de la supervisión, entre ellas las relacionadas con el monitoreo al avance del proyecto.
3. Manual de Contratación. Este manual incluye sección relacionada con las actividades de supervisión en la etapa de ejecución contractual.

4.8. Hallazgos relacionados con la gestión predial del concesionario

4.8.1. Descripción:

Nuevamente en este tipo de hallazgos la CGR registra un incumplimiento del concesionario. Se presenta también de manera separada en razón a que puede haber acciones adicionales que pueden complementar el plan de mejora. En este tipo de hallazgos la CGR encuentra demoras o errores en la gestión predial del concesionario.

4.8.2. Enfoque dado al plan:

El enfoque descrito en el numeral 4.6 se puede fortalecer en cuanto al enfoque preventivo con lineamientos para la gestión predial.

4.8.3. Unidades de medida establecidas:

Además de las unidades de medida que aparecen en el numeral 4.6.3, el plan se puede complementar con las siguientes unidades de medida preventivas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

1. Contrato estándar 4G. Este tipo de contrato asigna al privado el riesgo de demoras en la disponibilidad de predios y distribuye entre el privado y el Estado el riesgo de sobrecostos por adquisición y compensaciones socio-económicas.
2. Ley 1682 de 2013 - Ley de Infraestructura. El plan de mejora puede valerse de las directrices y regulaciones establecidas en esta ley, para demostrar el avance en materia de gestión predial que ha tenido el país.
3. GCSP-P-009 Procedimiento para la gestión predial. Este procedimiento establece los roles y responsabilidades para una adecuada gestión predial de los proyectos en la Agencia.

NOTA: Desde el punto de vista correctivo las acciones varían en función del problema concreto incorporado en el hallazgo, pero aquí resulta útil provocar acciones que aclaren la intervención de la ANI, la responsabilidad del concesionario en la gestión predial, la que también tiene la interventoría, para finalmente impulsar actuaciones de control sobre aquellos que promuevan el direccionamiento del contrato por parte de la ANI y la revisión del proceso por parte del concesionario.

4.9. Hallazgos relacionados con inadecuada planeación de la entidad o incumplimiento en las metas anuales establecidas

4.9.1. Descripción:

En este tipo de hallazgos la CGR cuestiona que los planes de la entidad no están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo o no contemplan aspectos de la misión de la entidad o que se incumplen las metas establecidas.

4.9.2. Enfoque dado al plan:

Este es un plan orientado a fortalecer la planeación de la entidad y a demostrar mediante seguimientos, el cumplimiento a las metas establecidas o la toma de acciones ante eventuales desviaciones. Ahora con más veras debe demostrarse la articulación de la planeación de la entidad con el Plan Maestro de Transporte de noviembre de 2015.

4.9.3. Unidades de medida establecidas:

Este es un plan de tipo preventivo ya que no es posible actuar directamente sobre la circunstancia que envuelve el hallazgo específico de la CGR, habida cuenta de que se trata de planes ya estructurados y normalmente ejecutados, por lo que se enfoca en tomar acciones para mejorar la planeación y ejecución de la entidad. En este sentido, las unidades de medida que se han definido en este tipo de hallazgos son:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

1. Procedimiento SEPG-P-014 – Planeación Estratégica. Este documento ofrece lineamientos para la definición del plan estratégico de la entidad, alineado al Plan Sectorial y al Plan Nacional de Desarrollo. También se dan lineamientos para la programación de las metas y el presupuesto requerido para su cumplimiento.
2. Procedimiento GCSP-P-026 - Definición de metas anuales por concesión. Este procedimiento está orientado a la definición y programación de metas de los proyectos, alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico de la Agencia.
3. DSEPG-I- metodología Plan de Acción. Este documento establece las pautas para la programación y seguimiento del plan de acción de la entidad.
4. Matriz de Alineación Plan Estratégico con el Plan de Acción. Esta matriz asegura el alineamiento entre estos dos planes de la entidad.
5. Matriz de planeación SISMEG y seguimiento a indicadores
6. Plan de acción del año en que se está desarrollando el plan de mejoramiento
7. Informes de seguimiento al plan de acción. Estos informes demuestran el monitoreo al avance de las metas definidas en el plan de acción establecido en la unidad de medida 5 y la generación de acciones para cerrar las brechas que se detecten.

4.10. Hallazgos relacionados con el pago de intereses moratorios asociados al Ingreso Mínimo Garantizado

4.10.1. Descripción:

En este tipo de hallazgos la CGR cuestiona el pago de intereses moratorios por una eventual falta de gestión de la entidad para el pago oportuno de las obligaciones asociadas al *ingreso mínimo garantizado* para el concesionario, ya que dichos intereses son pagados con recursos del presupuesto general de la nación.

Si bien es cierto, los intereses se encuentran contemplados en la ley y en el contrato, la CGR desconoce su generación desde todo punto de vista, sin argumentar las razones que envuelven dicho desconocimiento.

4.10.2. Enfoque dado al plan:

Para este tipo de hallazgos el plan pretende, por un lado demostrar la gestión eficiente de la entidad frente a la consecución de los recursos requeridos para pagar al concesionario los valores adeudados para el pago del ingreso mínimo garantizado, y por otro lado, confirmar el cambio de modalidad contractual a Ingreso Esperado.

4.10.3. Unidades de medida establecidas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

1. Memorando Solicitud de Anteproyecto de presupuesto. Este documento registra el inicio formal y oportuno del proceso presupuestal de la Agencia para el año siguiente.
2. Anteproyecto de presupuesto. Este documento contiene el detalle de los ingresos y gastos de la Agencia para el año siguiente. De especial relevancia es el numeral 2.4 que se refiere a los requerimientos de recursos por concepto de las deudas y recursos adicionales generados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
3. Actas de reconocimiento de capital e intereses por concepto de ingreso mínimo garantizado. Corresponde a documentos contractuales en los que las partes reconocen estos recursos.
4. Soporte del pago. Este documento demuestra el pago de la deuda al concesionario por concepto de ingreso mínimo garantizado.
5. Contrato Estándar 4G. Esta minuta del contrato refleja el esquema de remuneración de Ingreso Esperado, por lo que se elimina así la causa del hallazgo, al desaparecer el esquema de ingreso mínimo garantizado característico de las concesiones de primera generación¹. Se hace evidente que de esta manera se elimina también el pago de intereses de mora connaturales a dicho esquema de pago.
6. Procedimiento de Consolidación y reconocimiento de deudas y necesidades GCSP-P-017. Este procedimiento tiene como objetivo la identificación, revisión y el reconocimiento o rechazo de las deudas y/o necesidades a cargo de la ANI.
7. Manual de Interventoría y Supervisión. Este documento contiene lineamientos para el monitoreo y control que debe efectuar tanto la interventoría como la supervisión del proyecto y que incluye el monitoreo al estado de las deudas a cargo de la ANI.

4.11. Hallazgos relacionados con la falta de inventarios en las concesiones portuarias

4.11.1. Descripción:

La CGR cuestiona que la Agencia no cuente con un inventario físico que permita conocer el estado actual y avalúo de la infraestructura portuaria y demás bienes recibidos en concesión, hecho que impide a su vez contar con un registro contable confiable en este rubro.

4.11.2. Enfoque dado al plan:

El plan se orienta desde el punto de vista correctivo hacia la búsqueda y obtención de los inventarios faltantes y, desde el punto de vista preventivo, hacia la asignación inequívoca de la responsabilidad por los inventarios en cabeza de la interventoría del proyecto.

¹ Hay que tener presente que el ingreso mínimo garantizado sólo se manejó en los proyectos de primera generación por lo que el cambio de esquema de remuneración se puede mostrar incluso en los contratos de segunda y tercera generación. El contrato estándar 4G aportado refleja el estado del arte en la Agencia para la fecha de elaboración de este documento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

4.11.3. Unidades de medida establecidas:

Desde el punto de vista correctivo la unidad de medida definida es:

1. Soporte del inventario de la infraestructura portuaria. Este documento registra el inventario de bienes, construcciones, muebles y equipos entregados en concesión eliminando así la no conformidad detectada por el ente de control.

Esta unidad de medida es el resultado efectivo de las diferentes gestiones que puede realizar la Agencia y que pueden incorporarse como soportes varios en el sitio ftp. Dentro de las gestiones que ha desarrollado la Agencia para obtener esta información de inventarios están:

- Búsqueda de los registros de inventario en el archivo de la entidad.
- Comunicados al INVÍAS, Superintendencia de Puertos y Ministerio de Transporte, solicitando la información de inventarios correspondiente.
- Comunicados dirigidos al concesionario portuario solicitándole esta información de inventarios.

Si bien no se ha hecho necesario aún, una gestión que puede evaluar la Agencia es la de contratar los servicios expertos de inventario y avalúo, con el fin de obtener la información que sobre el particular anota la CGR. Esto aplicaría en el caso que las demás gestiones de búsqueda propuestas hayan resultado infructuosas.

Desde el punto de vista preventivo, la unidad de medida corresponde a:

1. Minuta de contrato de interventoría portuaria. Este documento asigna a la interventoría la responsabilidad por hacer y mantener actualizados los inventarios de la infraestructura portuaria afecta a la concesión. De esta manera, la Agencia se asegura que actúa directamente sobre la causa del hallazgo para evitar que se vuelva a repetir, al asegurar la responsabilidad por dichos inventarios.

Los anteriores planes contienen las acciones que se han usado típicamente para atender cada uno de los tipos de hallazgos referenciados. Sin embargo, los responsables de los planes pueden incorporar más o menos unidades de medida según lo consideren conveniente. También es claro que un hallazgo de la Contraloría puede incluir varias de las tipologías expuestas arriba, por lo que el plan a desarrollar puede conjugar diferentes unidades de medida que permitan actuar de manera integral sobre las causas del hallazgo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: EVCI-I-004
	PROCESO	EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	BASE DE CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO DE HALLAZGOS TÍPICOS DEL PMI	Fecha: 24/02/2016

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	24/03/2016	Creación del documento

2. APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	César Augusto Godoy Rivera	Profesional Control Interno	24/03/2016	ORIGINAL FIRMADO
Revisado	Juana Gómez	Profesional Control Interno	24/03/2016	
Aprobado	Diego Orlando Bustos	Jefe Oficina Control Interno	24/03/2016	
Vo.Bo. SIG	Nancy Paola Morales	Gestor 7 Calidad	24/03/2016	